



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

№ 505 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 22 SET. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 274-2015-ORAF/ORH de fecha 15 de setiembre del 2015, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Alejandrina Casimir García, madre sustituta** de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 009-97-SA deglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, en el presente caso doña Alejandrina Casimir García, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente concederle licencia por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

1208257





DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a doña Alejandrina Casimir García, madre sustituta de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, por el período de veintiún (21) días acumulados, de los cuales los veinte primeros días, estarán a cargo de la entidad y uno (01) día restante, será subsidiado por EsSalud, según detalle siguiente:

- CITT Nº A-307-00034798-15, con eficacia anticipada, por el período de nueve días, comprendidos entre el 17 al 25 de agosto del 2015.

- CITT N° A-307-00035942-15, por el período de doce (12) días, comprendidos entre el 26 de agosto al 06 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil "El Rosario", al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. ESIS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directione Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIO

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 SEP 21

Abog A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL